



Referencia:	2023/00060036X
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2024
Interesado:	
Representante:	
Educación	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES



PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación con fecha 27/11/2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2024, con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión artística, las tradiciones populares y la participación de los escolares en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestros colegios. Los ganadores pasarán a concursar en la Gran Final Intercentros. Este concurso es parte del Programa de Carnaval Infantil en la Escuela organizado por las Delegaciones de Educación y Festejos. Se establecen 2 modalidades de concurso: INDIVIDUAL y COLECTIVA. El Ayuntamiento, a través de las Delegaciones de Educación, ofrecen los siguientes premios para cada centro educativo que se inscriba: A. MODALIDAD INDIVIDUAL: - Primer Premio y Mejor Disfraz Femenino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €. - Primer Premio y Mejor Disfraz Masculino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €. B. MODALIDAD COLECTIVA: - Primer Premio Colectivo por Centro: Obsequio o vale canjeable por 100 €.
IMPORTE	Dado que se convoca a una totalidad de 8 Centros Educativos, el importe total de los premios es de 1.920,00 € en especie (canjeable por material escolar).
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3230.489

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la Convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número 12023000038926 por importe de **1.920,00 €**.

TERCERO.– El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA” 2024

1. Las Bases reguladoras del presente Concurso se encuentran publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.
2. Aplicación presupuestaria 3230.489, por importe total de 1.920,00 € de premios en especie.

La Delegación de Educación al convocar el CONCURSO CARNAVAL INFANTIL EN LA ESCUELA 2024 tiene como principal objetivo fomentar la creatividad, la expresión artística, las tradiciones populares y la participación de los escolares en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestros colegios. Los ganadores pasarán a concursar en la Gran Final Intercentros.

3. Tipo de convocatoria: Concurrencia competitiva

4. Requisitos para la participación:

Podrá inscribirse en este Concurso de Disfraces todos los escolares de Benalmádena que cursen Educación Infantil y Primaria de los Centros Educativos Públicos o Concertados sostenidos con Fondos Públicos, siempre que el Centro Educativo al que pertenece se haya inscrito en el Programa Municipal “Carnaval Infantil en la Escuela”.

Los materiales, temática y diseño empleados en los disfraces serán libres.

Este concurso se desarrollará en los propios Centros de Educación Infantil y Primaria Públicos y Concertados de Benalmádena.

5. Organismo convocante: Ayuntamiento de Benalmádena

Delegación que tramita el expediente: Concejalía de Educación



El **órgano competente para la concesión** de los premios del presente concurso es el/la Concejal/a de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

6. El órgano instructor será un Técnico del Área de Educación.

7. El órgano colegiado de valoración (jurado) se designará oportunamente por las Delegaciones de Educación y Cultura. Se nombrará un órgano colegiado por cada centro educativo, el cual se compondrá por:

- El/la Concejal/a Delegado/a de Educación
- La Jefa del Servicio de Cultura
- Un/a representante del Ayuntamiento de Benalmádena
- Un/a representante de la Asociación de Padres y Madres del Centro Educativo
- Un/a representante del equipo directivo del Centro Educativo.

Los acuerdos y deliberaciones de este órgano colegiado (jurado), serán adoptados de acuerdo con los criterios de valoración de esta Convocatoria. Todas las incidencias no previstas serán resueltas por el órgano colegiado, aplicando la normativa vigente.

Las decisiones del órgano colegiado serán inapelables.

8. Criterios de valoración.

A la hora de evaluar los disfraces de los participantes en el concurso, se tendrá en cuenta y se puntuarán del 1 al 5 los siguientes criterios:

- Originalidad
- Creatividad
- Calidad
- Elaboración propia
- Conjunto

Una vez valorados los disfraces según los criterios establecidos en la convocatoria, se emitirá Acta del órgano colegiado (jurado), que se trasladará al órgano instructor para que emita Informe Propuesta al órgano competente para la resolución de concesión de los premios correspondientes.

9. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Para participar en el presente Concurso, la Dirección de cada Centro de Educación Infantil y Primaria Público de Benalmádena, en coordinación con el AMPA de su centro, deberá presentar la inscripción de su centro educativo*, lo que podrá realizarse a través de las siguientes vías:



- a) **POR SEDE ELECTRÓNICA** del Ayuntamiento de Benalmádena, a través del trámite del Departamento de Educación: “Concurso Carnaval Infantil en la Escuela”, con certificado digital de la Madre/Padre o Tutor legal (<https://sede.benalmadena.es>).
- b) **PRESENCIALMENTE** En cualquiera de las Oficinas de Registro General del Ayuntamiento de Benalmádena (Casa Consistorial en Benalmádena Pueblo o en la OAC Arroyo de la Miel), en horario de las instalaciones, mediante cita previa.
- c) Por el resto de medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga hasta el **12/01/2024**.

La presentación de las inscripciones al concurso supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

***NOTA:** La organización interna para las inscripciones de los niños y niñas estará a cargo del AMPA y del Equipo Directivo del Centro Educativo. Los alumnos/as que quieran participar en el Concurso deberán inscribirse el mismo día de la Fiesta de Disfraces en su centro educativo. Ese mismo día se elegirán a los ganadores del concurso de disfraces por el Órgano Colegiado (Jurado) nombrado al efecto en cada centro en el evento que organicen al efecto.

10.Premios

Se establecen 2 modalidades de concurso: INDIVIDUAL y COLECTIVA. El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Educación, ofrecen los siguientes premios:

MODALIDAD INDIVIDUAL:

- Primer Premio y Mejor Disfraz Femenino por Centro: vale de 70€ canjeable por material escolar.
- Primer Premio y Mejor Disfraz Masculino por Centro: vale canjeable por 70€.

MODALIDAD COLECTIVA

- Primer Premio Colectivo por Centro: Obsequio o vale canjeable por 80€.



Dado que se convoca a una totalidad de 8 Centros Educativos, el importe total de los premios es de 1.920,00 €.

No procede justificación del premio recibido por parte del beneficiario. El Técnico del Área gestora justificará mediante informe o certificación-conformidad del gasto la adquisición de los materiales o entrega de los vales canjeables y dará fe de la entrega de los premios a los premiados.

11.El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

12.La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Emitido el fallo del Jurado, al final de la Fiesta de Disfraces, se anunciará a los ganadores del concurso de ese centro educativo, a quienes se entregará de los diplomas acreditativos de los premios y vales canjeables por material escolar en establecimiento especializado según las directrices de la Delegación de Educación.

13.La resolución del expediente agotará la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/1572 y con fecha 18/12/2023.



En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

<u>OBJETO</u>	Concurso Carnaval Infantil en la Escuela 2024, con el objetivo de fomentar la creatividad, la expresión artística, las tradiciones populares y la participación de los escolares en esta fiesta tan peculiar que es el Carnaval, para que disfruten de un día de diversión y fantasía en nuestros colegios. Los ganadores pasarán a concursar en la Gran Final Intercentros. Este concurso es parte del Programa de Carnaval Infantil en la Escuela organizado por las Delegaciones de Educación y Festejos. Se establecen 2 modalidades de concurso: INDIVIDUAL y COLECTIVA. El Ayuntamiento, a través de las Delegaciones de Educación, ofrecen los siguientes premios para cada centro educativo que se inscriba: A. MODALIDAD INDIVIDUAL: - Primer Premio y Mejor Disfraz Femenino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €. - Primer Premio y Mejor Disfraz Masculino por Centro: Obsequio o vale canjeable por 70 €. B. MODALIDAD COLECTIVA: - Primer Premio Colectivo por Centro: Obsequio o vale canjeable por 100 €.
<u>IMPORTE</u>	Dado que se convoca a una totalidad de 8 Centros Educativos, el importe total de los premios es de 1.920,00 € en especie (canjeable por material escolar).
<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	3230.489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



CUARTO. Designar como instructora a la Jefa del Servicio de Educación, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- El/la Concejal/a Delegado/a de Educación
- La Jefa del Servicio de Educación
- Un/a representante del Ayuntamiento de Benalmádena
- Un/a representante de la Asociación de Padres y Madres del Centro Educativo
- Un/a representante del equipo directivo del Centro Educativo.

Por lo tanto, se designa un órgano colegiado por cada centro educativo, con los representantes del AMPA y del equipo directivo de cada centro, según corresponda.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.